



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00256-00
ACCIONANTE:	FRANCISCO JOSÉ JARAMILLO AGUDELO (Curador Legítimo) C.C. 15.505.302
AGENCIADO:	YEISON JARAMILLO SÁNCHEZ C.C. 1.035.228.340
ACCIONADAS:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLÍN – BELLAVISTA Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
ASUNTO:	ADMITE TUTELA Y ORDENA NOTIFICAR A LA ENTIDAD ACCIONADA.

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Despacho **ADMITE** la acción de tutela incoada por el señor **FRANCISCO JOSÉ JARAMILLO AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía N°15.505.302, quien actúa en calidad de agente oficioso de su hijo **YEISON JARAMILLO SÁNCHEZ**, en contra del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLÍN – BELLAVISTA y de LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**, en cabeza del Mayor General MARIANO BOTERO COY, LUÍS EDUARDO SALGUERO ZARABANDA y de RICARDO GAITÁN VARELA, en su orden, o por quienes hagan veces, por los hechos contenidos en la solicitud que se anexa.

Ante una eventual responsabilidad, se dispone **VINCULAR** al presente trámite al **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN**.

Notifíquese este auto a las partes por un medio que asegure su eficacia, y requiérase a las entidades accionadas y al Despacho Judicial vinculado para que en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS**, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción e invoquen la práctica de las pruebas que consideren conducentes.

Por último, en atención a la emergencia sanitaria, las entidades accionadas deberán poner en conocimiento del Juzgado todos los correos electrónicos a donde puedan remitirse las notificaciones a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA
LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
36e90c0ef06c2efc747a890736e0
4c12c035ae578c55cbdc04e5d7

e280faf6eb

Documento generado en
18/06/2021 12:56:25 PM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**